



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 24

Lunes 31 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, con motivo de la jubilación del Veterinario municipal, don Julián González Carbajosa, en el cual ha recaído un nuevo acuerdo y ha sido remitido a este Centro para verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, anulando el anterior.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Valbuena de Duero, Padilla de Duero y Quintanilla de Arriba, percibiendo como mayor sueldo, durante más de dos años, el de 2.308,92 pesetas, sueldo regulador reconocido en el nuevo acuerdo.

Considerando: Que el Ayuntamiento, a la vista de la reclamación formulada por el señor González Carbajosa, revisó el expediente y acordó concederle la jubilación solicitada, tomando como regulador el sueldo anteriormente consignado, por tanto, la jubilación en un haber pasivo anual de 1.847,13 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en que prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales:

Valbuena de Duero	1,82 pesetas.
Padilla de Duero	53,52 »
Quintanilla de Arriba	98,60 »

Cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, recaudando

de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, la cantidad que les corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.  
Valladolid, 24 de Enero de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

193

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

NOTA - ANUNCIO

Don Arturo León, en representación de «Anselmo León, S. A.», con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, existente de la subestación «María del Arco» de Valladolid a Dueñas (Palencia), en el tramo que afecta a los terrenos de Nitratos de Castilla S. A., en los términos municipales de Valladolid y Santovenia.

El trazado de la modificación es el siguiente: Parte del último poste anterior al cruce que actualmente existe con la línea de la «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en las inmediaciones del paso a nivel de Tres Hermanos, en la carretera de Valladolid a Santander, cruzando dicha carretera y continuando paralelamente a la misma hasta el punto kilométrico 198,620 en el que nuevamente se cruza la carretera y termina la desviación proyectada por empalmarse con el trazado actual.

Se cruza la carretera citada y la línea telegráfica del Estado, situada a lo largo de la carretera.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios atravesados.

El proyecto y demás detalles, se hallan de manifiesto en la sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 21 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

248—129

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Convocatoria asunto resinas

Esta Diputación provincial, aceptando con entusiasmo todo estudio e iniciativa que afecte principalmente al desarrollo económico de las Haciendas Municipales, dándose cuenta del grave perjuicio que se ocasionará a los Ayuntamientos y particulares propietarios de pinares resineros en caso de aprobarse el proyecto presentado para la nueva Ley de Ordenación de Industrias Resineras, en sesión del día 20 del actual, estimó conveniente, para mayor eficacia, unir su gestión a la que se realiza por otras provincias interesadas, y, en su virtud, acordó convocar a los Ayuntamientos y particulares afectados, para que asistan a la asamblea que tendrá lugar en el Palacio provincial el día 1 de Febrero próximo, a las doce horas, a la que serán invitados también los Procuradores en Cortes, a fin de concretar la petición o enmienda que haya de formularse al proyecto referido.

Valladolid, 25 de Enero de 1944.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

205

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Portillo**

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y demás formalidades reglamentarias, las subastas quintas del aprovechamiento de corta en los montes de estos propios, siguientes:

A las once horas, de 790 pinos en «Tamarizo Viejo», en la tasación de 27.500 pesetas.

A las doce, de 1.721 pinos en Tamarizo Nuevo», en la de 40.000 pesetas.

A las trece, de 2.420 pinos en «Corbejón y Quemados», en la de 60.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados que podrán presentarse en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, hasta el anterior hábil a la fecha de las subastas, durante las horas de oficina de los días laborables, excepto el último que podrá hacerse hasta las dieciocho horas en que terminará la admisión.

Para tomar parte en las subastas constituirán los licitadores una fianza provisional del 5 por 100 de las tasaciones que importan: la de «Tamarizo Viejo», 1.375 pesetas; la de «Tamarizo Nuevo», 2.000 pesetas, y la de «Corbejón y Quemados», 3.000 pesetas. La fianza definitiva, que se constituirá en la Caja de Depósitos de esta provincia y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, será del 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al pie se inserta, y estarán extendidas en papel de clase 6.<sup>a</sup>, o reintegradas con efectos timbrados por valor de 4,50 pesetas, acompañando, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta.

El pago del importe del aprovechamiento se verificará: el 10 por 100 de la adjudicación y el 20 por 100 de Propios, antes de obtener las licencias, y el resto correspondiente a este Ayuntamiento, antes de proceder a la extracción de los productos del monte. En caso de morosidad abonará a la entidad el 5 por 100 anual prorrateable por meses completos.

El plazo para el aprovechamiento comenzará el día de su entrega y terminará el 30 de Noviembre de 1944, y si en esta fecha no estuviere terminado quedarán los productos a favor del Ayuntamiento, sin perjuicio de hacer los pagos en su totalidad, e indemnizar de los perjuicios que hubiere irrogado a la Entidad propietaria.

Los poderes, cuando fueren precisos, serán bastanteados por cualquiera de los Letrados de Olmedo o Valladolid. El licitador que no asista a la subasta o no esté representado debidamente perderá el derecho a intervenir en las pujas a la llana, cuando hubiere lugar a ellas.

El 16 por 100 del volumen obtenido se reservará para el suministro de traviesas

a las empresas ferroviarias, según la Orden ministerial de 13 de Julio de 1943.

Los pliegos de condiciones y documentos complementarios se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 21 de Enero de 1944.—El alcalde accidental, Julio Sanz.

**Modelo de proposición**

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida en..., a... de... de 194..., enterado del anuncio para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de..., en el monte..., de los propios de esta villa, se compromete a verificar el disfrute en el tiempo reglamentario, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) aceptando los pliegos de condiciones respectivos.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de..., (y a continuación el objeto de la misma).

242—130

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de Esperanza García Vaquero, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de 58 años de edad, profesión su sexo, hija de Esteban y de Agueda y vecina de Valladolid, con domicilio en los Portales de Cebadería, números 3 y 5, y de estado viuda de don José Gómez Plano, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión y la cual falleció en esta ciudad, el día tres de Diciembre último, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Pedro, doña Josefa, don Cipriano y doña Severiana, conocida por Ciriaca y sus sobrinos carnales Victoria, Eusebia, Martina, Felisa y Esperanza García Sez, hijos del que fué hermano de referida causante y que se llamó Pedro-Jesús, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a mencionada herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

244—131

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, en carta-orden de fecha once de los corrientes, y como dimanante del expediente seguido de responsabilidades políticas con el número 4.669, contra el inculcado Luis Rubio Lentijo, que conforme dispone el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y por haber satisfecho aquel inculcado la sanción que le ha sido impuesta de mil pesetas, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes por expresado asunto, quedando cancelados los embargos y fianzas que en su caso se hubieren prestado.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Valladolid, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

247

**PEÑAFIEL****CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado en diligencias sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, derivada del sumario número 23 de 1941, sobre robo, contra Luis Castrillo Toquero, que obra en este Juzgado de instrucción, se requiere por la presente al penado dicho para que abone al perjudicado Antonio Martínez Parra, en concepto de indemnización civil, la cantidad de veinticinco pesetas, por así haberse acordado en sentencia dictada en dicha causa, y en atención a ignorarse el paradero de dicho penado.

Peñafiel, 26 Enero de 1944.—El secretario judicial, Mariano Blázquez.

210

**ANUNCIOS OFICIALES****Regimiento de Artillería número 26**

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta de dos caballos y cinco mulos de desecho, se efectuará en el cuartel que ocupa este Regimiento, a las once horas del día 15 del próximo mes de Febrero.

A esta subasta podrán concurrir los particulares y preparadores de sueros, siendo los los gastos de este anuncio a prorroateo entre los adjudicatarios.

Valladolid, 27 de Enero de 1944.—El comandante mayor, Adelaido Sánchez.

246—132

Quedar enterada y que se tenga en cuenta a los efectos de los nuevos presupuestos extraordinarios, una Orden de la Dirección General de Administración Local, Sección de Administración Central, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de Diciembre del corriente año, resolviendo con carácter general que todas las Corporaciones de Administración Local que formulen presupuestos extraordinarios y especiales, deberán consignar en los mismos una cantidad destinada a compensar en parte a los secretarios, interventores y depositarios el trabajo que por su tramitación, desarrollo y servicio realicen y gratificación para los interventores que desempeñen las Jefaturas de Sección de Administración Local por las revisiones que realicen en dichos presupuestos.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 22, 23, 24, 27 y 28; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 28 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres de M.<sup>a</sup> Luisa Cabezudo e Isidora Gómez; de Luis Andrés Andrés, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; y de Carmen Bermúdez, por orden y cuenta de la Diputación de Lugo; y de que han caudado baja en dicho Establecimiento Virgilio Blanco y Librada de Gregorio; y Rosario Castañedo, que ingresó por cuenta de la Diputación de Santander; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Acceder al pase a mejorada de Carmen Bermúdez, recluida en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobre, previo abono de las estancias correspondientes por adelantado y firma de los oportunos contratos.

Que acredite los extremos que expone por medio del señor alcalde de Valduquillo, don Hermenegildo de las Cuevas, vecino de dicho pueblo, padre de once hijos, cuya esposa a tenido un parto doble, que solicita que se le señale una pensión mensual a fin de poner en ama a uno de los recién nacidos, y una vez acreditados, que se le abone la asignación correspondiente a un ama externa durante doce meses, y que se le felicite en nombre de la Corporación.

Que se adquieran con intervención del señor delegado en el Orfanato juguetes con motivo de las fiestas de los Santos Reyes.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Beneficencia en el que manifiesta que publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el anuncio de indemnización por calamidad pública sufrida por el pueblo de Manzanillo el día 25 del mes de Julio último, y que se han recibido los informes de los alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos limitrofes al damnificado, que se les había pedido según dispone el artículo 102 del Reglamento de Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, por lo que estima que procede elevar el expediente al ilustrísimo señor delegado de Hacienda a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento citado.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor presidente de la Asociación de funcionarios provinciales de esta Excma. Diputación, viéndola con entera satisfacción y que se dé el informe que se interesa y que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 23 de Abril de 1942, para que se conceda al secretario de esta Diputación don Dionisio J. Nегueruela y Caballero por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo la recompensa de la Medalla de Trabajo que se determina en el artículo 11 del Reglamento que regula esta clase de concesiones otorgadas por Decreto de 14 de Mayo de 1942, para premiar la abnegada y constante labor de todos aquellos que presten servicios relevantes a la Patria en el desempeño de su labor profesional, teniendo en cuenta la constante labor desarrollada por el señor Nегueruela, tanto en esta Diputación como en otros servicios del Estado, encaminada a organizar o introducir mejoras en la marcha de la Administración, pudiendo citarse como ejemplo la implantación de Servicios en la Corporación Provincial, el estudio sobre el Documento de Identidad, la publicación de obras, el desem-

Aprobar tres recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el abono del teléfono de la Comisión Inspectora Provincial de Muñillados de Guerra por la Patria, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, por un importe de 97,20 pesetas, y que se abonen íntegros con cargo a la partida 20 del Presupuesto vigente.

Aprobar los recibos presentados por la Compañía Telefónica Nacional de España, correspondientes al abono de los teléfonos de las distintas dependencias del Palacio Provincial, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, importantes 1.217,60 pesetas, que deducidas 47,25 pesetas a que ascienden las conferencias particulares, hacen un total a satisfacer por la Diputación de 1.170,35 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 232 por no existir disponibilidad suficiente 1.072,15 pesetas y las 98,20 restantes con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º, Habilitación.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1943. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. — V.º B.º El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila. 72

## Sesión del día 29 de Diciembre de 1943

### Primera del segundo periodo semestral

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recto, Alonso Pérez-Hickman, Santiago Juárez y Sanz Alonso; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de este segundo periodo semestral y el acta de la sesión anterior.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día 30 para estudio de los señores diputados gestores el Proyecto de Reglamento y de las Plantillas de funcionarios provinciales y los informes y reclamaciones.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día 30 para estudio de los señores diputados, el dictamen y el proyecto del presupuesto general ordinario de esta Diputación para 1944, cifrado en ingresos en 10.442.672,52 pesetas; en gastos en 10.442.672,52 pesetas, presentándose por tanto nivelado.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día 30, para estudio de los señores diputados, el dictamen y el proyecto del presupuesto del Servicio de Contribuciones para el año de 1944, que en ingresos asciende a 27.353.340 pesetas, sumando las salidas de fondos 27.353.340 pesetas, presentándose por tanto nivelado; e importando la percepción de premios de recaudación 871.204,45 pesetas, y los gastos del Servicio y beneficio para la Diputación 871.204,45 pesetas, nivelado.

Congratularse de las manifestaciones del diputado señor Berzosa que con pleno conocimiento del asunto informó a la Corporación que ha quedado altamente complacido de la visita que como delegado ha hecho a los Establecimientos benéfico-provinciales, donde ha observado orden, limpieza y entusiasmo en el trabajo, lo que demuestra el interés del personal por el cumplimiento de su deber y el cariño y competencia con que atienden a los enfermos y asilados las Hermanas de la Caridad, los médicos y demás funcionarios, especialmente en el Instituto Psiquiátrico, donde las condiciones de trabajo son más difíciles por la índole especial del Establecimiento.

Se dieron por convocados todos los señores diputados para el día 30, a las 19 horas, con el fin de proseguir las sesiones del segundo periodo semestral.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perter.—V.º B.º. El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila. 74

## Sesión del día 30 de Diciembre de 1943

### Segunda del segundo periodo semestral

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recto, Alonso Pérez-Hickman, Santiago Juárez y Sanz Alonso; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perter.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad el Reglamento y Plantillas de funcionarios y subalternos provinciales de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, que constan de folios treinta y uno, todos rubricados por el señor Presidente y sellados con el sello de la Corporación, y, en su virtud, que continúe el delineante de la Sección de Vías y Obras don Eduardo Villán Gil, y preste también servicios en Construcciones Civiles y asista a la oficina: desestimar la reclamación de la mecanógrafa del Servicio de Contribuciones doña Natividad de Francisco Pascual; estimar en la forma que determina el Reglamento de Francisco Pascual; estimar en la forma que determina el Reglamento de las mecanógrafas señorita González, señora Alvarez y señorita Leturie; habiendo intervenido en la adopción de este acuerdo todos los señores diputados gestores que actualmente integran la Corporación, reuniendo por tanto el número legal suficiente.

Aprobar el Dictamen del proyecto del presupuesto general ordinario de esta Diputación Provincial para el año de 1944, que quedó sobre la Mesa en la pasada sesión.

Aprobar el presupuesto general ordinario de esta Diputación para el año de 1944, que importa en ingresos 10.442.672,52 pesetas, y en gastos, 10.442.672,52 pesetas, por lo que resulta nivelado.

Que las Ordenanzas y Bases que rijan el presupuesto ordinario de 1944 sean las mismas que rigieron el de 1943, creando una Ordenanza nueva con el número 25 sobre exacción de derechos y tasas a satisfacer los Ayuntamientos de la provincia por estancias que causen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia e Instituciones donde la Diputación albergue acogidos no pupilares, modificando, las Ordenanzas números 1, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, y modificando también varias Bases en la forma que consta en el expediente respectivo.

Habiendo intervenido en la aprobación de dichos dictámenes, presupuesto y bases los señores siguientes: señor presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila; señor vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores diputados gestores: don Emiliano Berzosa Recto; don Carlos Sanz Alonso; don Eusebio Alonso Pérez-Hickman, y don Antolín Santiago Juárez, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo por tanto el número legal suficiente para la aprobación, y que se publicó por tanto el número legal suficiente para la aprobación, y que se publicó

quen dichos acuerdos en forma reglamentaria en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.

Aprobar sin modificaciones el dictamen y el proyecto del presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones para 1944; que en ingresos asciende a 27.353.340 pesetas, sumando las salidas de fondos 27.353.340 pesetas, presentándose por tanto nivelado; e importando la percepción de premitos de recaudación 871.204,45 pesetas, y los gastos del Servicio, y beneficio para la Diputación 871.204,45 pesetas, nivelado.

Habiendo intervenido en la aprobación de dichos dictamen y presupuestos los señores siguientes: señor presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila; señor vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores diputados gestores: don Emiliano Berzosa Recto; don Carlos Sanz Alonso; don Eusebio Alonso Pérez-Hickman, y don Antolín Santiago Juárez, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo por tanto el número legal suficiente para la aprobación.

Por el señor presidente se declara cerrado el segundo periodo semestral de sesiones.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perter. 73

## Sesión del día 30 de Diciembre de 1943

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman y Sanz Alonso; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perter.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

No se dió lectura del acta de la anterior por no haber tenido tiempo de redactarla, ya que se ha celebrado en el mismo día con un intervalo de diez minutos y acordando la Corporación que se dé lectura de dicha acta y de la que se extiende de la presente sesión en la próxima.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de Trabajo en el que participa que se ha firmado una Orden para Hacienda librando millón y medio de pesetas para obras de Centros benéficos y hospitalarios de Valladolid, con cargo a la Junta interministerial de obras para mitigar el paro, y expresar a dicho señor Ministro un profundo agradecimiento de la Corporación en nombre de la provincia, y habiendo sido acordado destinar la expresada cantidad a la construcción de talleres de Formación Profesional para los muchachos del Orfanato y otros de familias necesitadas, se delega en la Presidencia para que presente a la Comisión Gestora el correspondiente proyecto, facultándole así bien para designar los técnicos que le estudien.

Comunicar al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional el agradecimiento de la Corporación por las constantes atenciones que presta a los Organismos docentes de la provincia, visto un telegrama de dicho señor Ministro, participando que ha firmado Orden concediendo las subvenciones siguientes: Por enseñanza primaria mil pesetas a cada una; Colegio Religioso Hijas de Jesús y Escuelas del Ave María de la Parroquia del Carmen, por cantinas escolares quince mil pesetas; Escuelas barriadas a cargo del reverendo Padre Cid, quince mil pesetas; a cargo del reverendo Padre Arregui, quince mil pesetas, y dos mil pesetas a la Escuela Asilo de San Vicente de Paúl, Pimilla número uno de Medina de Rioseco.